



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 13-2025-GADM CB-CP**  
**ABG. JAEL MELO OLVERA**  
**ALCALDESA**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas;
- Que** el Artículo. 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
- Que,** el numeral 7 literal I del artículo 76 de la Norma Suprema determina “.... Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados...”
- Que** el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica. – “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece “- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que** el artículo 227, ibídem, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;



- Que** el artículo 238 de la norma suprema establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y, se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);
- Que** el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
- Que** el artículo 53, en concordancia con el 59 y 60 literal a) y n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; que el Alcalde es su primera autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la Ley;
- Que** el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: ...h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
- Que** el literal i del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...);”;
- Que** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;
- Que** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la “Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”.



- Que** el artículo 24 de la LOSNCP establece que: "...Las entidades previamente la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...";
- Que** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";
- Que** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: "(...) Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)."
- Que** el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Información relevante. - Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: (...) 15. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación; (...)";
- Que** el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública establece ejercicio de la Consultoría.-La consultoría será ejercido por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.
- Que** el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que en los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.



- Que,** mediante memorando Nro **056-GADM CB-DGOP-2024-LAC**, de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Publicas dirigido a la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate Coordinadora de Contratacion Publica, en el cual solicita la verificación de catálogo de los rubros del proceso **“CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**, indica que los estudios y diseños para este proyecto fueron desarrollados a través de la Consultoría **“ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTRARILLADO PLUVIAL, EN LA CABECERA CANTONAL Y VARIOS SCETORES RURALES: PARROQUIA ISLA DE BEJUCAL, PARROQUIA GUARE Y RECINTO LA CARMELA DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”** contratada con el Ing. Hugo Rodríguez Delgado, adjunta Presupuesto Referencial, Termino de Referencia, Informe de Necesidad, Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios y Contrato de Consultoría de Lista Corta.
- Que,** mediante Memorando Nro. 478-GADM CB-CCP-2024-P de fecha 05 de Noviembre de 2024, suscrito por la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, remite al Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, la certificación de Catalogo Electrónico para el proceso referido.
- Que,** mediante oficio Nro 046-GADM CB-DGOP-2024-LAC de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Publicas dirigido a la Ab. Jael Melo Olvera Alcaldesa, solicita la autorización para dar inicio al proceso de contratación de **“CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**.
- Que,** mediante sumilla inserta en el oficio Nro 046-GADM CB-DGOP-2024-LAC de fecha 06 de noviembre de 2024, la Ab. Jael Melo Olvera Alcaldesa, autoriza iniciar el proceso en base a la normativa legal vigente.
- Que,** mediante memorando Nro. 063-DGOP-GADM CB-2024-LAC, de fecha 06 de Noviembre de 2024, suscrito por el Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, solicita a la Ing. Jojana Sánchez Fernández, Coordinadora de la Unidad de Planificación Estratégica y Participación Ciudadana, la certificación POA 2024 por un valor de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTDAOS UNIDOS DE AMERICA) del proceso en mencion.



- Que,** mediante Certificación POA Nro. 117 de fecha 08 de noviembre de 2024, suscrito por la Ing. Jojana Sánchez Fernández, Coordinadora de la Unidad de Planificación Estratégica, remite la certificación Plurianual 2025 por un valor de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para el proceso en mención.
- Que,** mediante memorando Nro. 068-DGOP-GADM CB-2024-LAC, de fecha 08 de Noviembre de 2024, suscrito por el Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, solicita a la Ing. Tatiana Vanessa Miranda Duque, Directora de Gestión Financiera, la certificación Presupuestaria por un valor de por un valor de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTDAOS UNIDOS DE AMERICA) para el proceso en mención.
- Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro 021-DGF-GADM CB-2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, el Ing. Juan Navarrete Ortiz Coordinador de Presupuesto, certifica la correspondiente partida presupuestaria y de la disponibilidad de fondos Programa Obras Publicas, Código 7.5.01.1.01, Partida Construcción de Plan Maestro de AA.PP y AA.AA por el valor de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTDAOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA.
- Que,** mediante memorando Nro. 121-DGOP-GADM CB-2024-LAC, de fecha 26 de Noviembre de 2024, suscrito por el Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, solicita al Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa, en el que solicita a usted disponga a quien corresponda se emita la certificación PAC para la contratación del proceso en mención.
- Que,** mediante memorando Nro. 1297-FAH-DGA-2024-GADM CB de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa dirigido a la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, en la que solicita la certificación del Plan Anual de Contrataciones Publica de la Institución del proceso en mención por el monto de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTDAOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA.



- Que,** mediante Memorando Nro. 0531-GADM CB-CCP-2024-P de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito por la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, remite al Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa, que el proceso en mención SI consta en el Plan Anual de Contratación pero con un objeto de contratación diferente denominada **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”** por un valor de \$ 4,800.000.0000 más IVA, por lo tanto se sugiere la respectiva reforma.
- Que,** mediante memorando Nro. 1300-FAH-DGA-2024-GADM CB de fecha 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa dirigido al Ing, Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, en el cual indica solicitar la Reforma PAC, a la máxima autoridad, en el cual deberá incluir un informe motivado.
- Que,** mediante oficio Nro 085-GADM CB-DGOP-2024-LAC, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Ing. Luis Alcivar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, solicita a la Ab. Jael Melo Olvera, Alcaldesa, autorizar a quien corresponda se sirva realizar la reforma correspondiente al PAC por el valor de \$ 3,375.807, 06 dólares americanos para el proceso referido,
- Que,** mediante sumilla inserta en el oficio Nro 085-GADM CB-DGOP-2024-LAC, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Ab. Jael Melo Olvera, Alcaldesa, autoriza reforma PAC, continuar proceso en base a normativa legal vigente.
- Que,** mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 0082-A-GADM CB-2024 de fecha 29 de noviembre suscrita por la AB. JAEL MELO OLVERA ALCALDESA DEL GADM CB donde delega al Ab. Fernando Arévalo Herrera Director de Gestión Administrativa para que emita y suscriba todos los actos Administrativos relacionados con los procesos de contratación pública, previo a la suscripción del contrato, en sus etapas preparatoria y precontractual, incluido las autorizaciones de inicio de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General; y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Que,** mediante memorando Nro.1315-FAH-DGA-2024-GADM CB, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa, solicita al Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, elaborar la resolución de reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso de contratación en mención.



- Que,** mediante Memorando Nro. 0541-GADMCB-CCP-2024-P de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, remite al Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa, la certificación del Plan Anual de Contratación – PAC, en el que se refleja que el proceso referido si refleja en el portal del SOCE y se adjunta la resolución de la Reforma al PAC.
- Que,** mediante memorando Nro. 1341-FAH-DGA-2024-GADMCB de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa dirigido al Ing, Luis Alcívar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, en el cual le indica que continúe con el trámite correspondiente de informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado.
- Que,** mediante solicitud Nro.CGE-SIPPCP-2024-2749, el Abg. José Fernando Arévalo Herrera Delegado de la máxima Autoridad, presenta la solicitud de informe de Pertinencia de Procesos de Contratación Pública.
- Que,** mediante oficio Nro.02750-DNCP2024, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Dr. Antonio Mora Serrano, Director Nacional de Contratación Publica Contraloría General del Estado, dirigido al Abg. José Fernando Arévalo Herrera Director de Gestión Administrativa, en el cual se determina la pertinencia y la favorabilidad para la consumación de esta contratación pública por lo que se emite el informe de pertinencia correspondiente.
- Que,** mediante memorando Nro. 0205-DGOP-GADMCB-2024-LAC, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing, Luis Alcívar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, solicita al Ab. Fernando Arévalo Herrera, Delegado de la Máxima Autoridad, una vez recibido el informe de aprobación de pertinencia emitido por la Contraloría General de Estado, se autorice la publicación en la página web institucional del GAD Municipal de Baba del proceso en mención.
- Que,** mediante memorando Nro.1405-FAH-DGA-2024-GADMCB, de fecha 02 de diciembre de 2024, suscrito por el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Director de Gestión Administrativa, solicita al Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, la elaboración de los pliegos y resolución de inicio del proceso en mención.
- Que,** mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, se solcito al Ing. Luis Alcívar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas, se sugiera los nombres para la comisión técnica del proceso referido.



- Que,** mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por Ing. Luis Alcívar Cadena Director de Gestión de Obras Públicas dirigido a la TcIga. Pamela Montece Monserrate Coordinadora de la Unidad de Contratación Pública, sugirió los nombres para la comisión técnica del proceso en mención.
- Que,** mediante Memorando Nro. 593-GADM CB-CCP-2024-P de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por la TcnIga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, remite al Ab. Fernando Arévalo Herrera, Delegado de la Máxima Autoridad, en el que solicita se autorice la comision tecnica enviada por el Ing. Luis Alcivar Cadena del proceso en mencion.
- Que,** mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. 593-GADM CB-CCP-2024-P de fecha 30 de diciembre de 2024, el Ab. Fernando Arévalo Herrera, Delegado de la Máxima Autoridad, autoriza la comision tecnica, adicional que el Presidente de la Comision Tecnica convoque a Dirección Gestión Financiera y a Procaduria Sindica y se cree una subcomisión de apoyo para el proceso en mención.
- Que,** con fecha 30 de diciembre de 2024, mediante Resolución Administrativa N° 182-2024-GADM CB-CP, la Ab. Abg. Fernando Arévalo Herrera, Delegado de la Máxima Autoridad del GADM CB, resuelve en el Art. 1 APROBAR los pliegos y AUTORIZAR el Inicio del Proceso de Proceso Licitación de Obra, signado con código No. LICO-GADM CB-2024-00001, cuyo objeto de contratación es la **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**, por un monto de \$ 3.735.807,06 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 06/100 DOLARES DE LOS ESTDAOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, Contados a partir de la notificación del anticipo, emitido por el Administrador de Contrato. La recepción definitiva se realizará en el término de (6 meses), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. La póliza de fiel cumplimiento o garantía bancaria de cumplimiento deberá estar vigente hasta recepción definitiva del contrato, la garantía debe ser de forma incondicional, irrevocable y cobro inmediato; y deberá tener representación en el Ecuador. Artículo 2.- DESIGNA como miembros de la Comisión Técnica al Ing. Luis Herrera Mendieta, Presidente de la Comisión, Ing. Luis Alcívar Cadena, Titular del Área Requirente, Arq. Nicole Tobar, Profesional a fin del Proceso, Sr. Leobardo Bermeo Peralta Secretario, quienes serán responsable de evaluar la oferta técnica, convalidar errores y emitir documentos necesarios que el proceso requiera.



- Que,** mediante Memorando Nro.003-GADM CB-CCP-2025-P, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por la Tcnlga. Pamela Montece Monserrate, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, realiza la entrega del expediente al Presidente de la Comisión Técnica para el proceso, **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**, adjuntando el cronograma del Proceso de Contratación.
- Que,** mediante ACTA Nro. 1 LICO-GADM CB-2024-001 de Preguntas Respuestas y Aclaraciones del proceso antes mencionado, de fecha 15 de enero de 2025, la Comisión Técnica deja constancia que hasta la fecha límite de preguntas no hubieron preguntas y se realizó una aclaración para el referido proceso.
- Que,** mediante oficio Nro. 001-CCB-2025, de fecha 30 de enero de 2025, de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Jackson Zambrano Morejón, Procurador Común, entrega el link a la Ab. Jael Melo Olvera, Alcaldesa del Cantón Baba, con los documentos de la oferta para la respectiva descarga.
- Que,** mediante memorando Nro. 012-GADM CB-CCP-2025-L, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el CPA. Luis Miguel Márquez Vargas MCA, Coordinador de la Unidad de Contratación Pública, entrega a la Comisión Técnica la oferta recibida vía correo electrónico del proveedor CONSORCIO CORPORATIVO BABA para que procedan según el cronograma estipulado.
- Que,** mediante memorando Nro.023-GADM CB-CCP-2025-L, de fecha 04 de febrero de 2025, suscrito por el CPA. Luis Miguel Márquez Vargas MCA, Coordinador de la Unidad de Contratación Pública, indica que la Ing. Yalitzza Zajia Botto, ayudante administrativa, por disposición de la Dirección de Gestión de Talento Humano colaborara en el departamento de Procuraduría Sindica del GADM CB, por lo tanto se sugiere se designe a un nuevo secretario para dar la continuidad al proceso de contratación.
- Que,** mediante memorando Nro. 092-DGOP-GADM CB-2025-LAC, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Luis Alcivar Cadena, Director de Gestión de Obras Públicas, entrega a la Comisión Técnica la nueva delegación del secretario asumido por Ing. Jorge Jácome Arévalo para que proceda según el cronograma estipulado.



- Que,** mediante memorando Nro. 26-DPS-MS-GADM CBABA-2025, de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Ab. Mauro Hernán Segura Montece, Procurador Sindico, entrega al Presidente de la Comisión Técnica el Criterio Jurídico de la oferta de la oferta para el proceso, **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**.
- Que,** mediante memorando Nro. 0079-DF-GADM CB-2025, de fecha 12 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Tatiana Miranda Duque, Director de Gestión Financiera, entrega a la Comisión Técnica la revisión y análisis del control previo del proceso, **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**.
- Que,** mediante ACTA Nro. 2 LICO-GADM CB-2024-001, de fecha 20 de febrero 2025, de Evaluación y Calificación de Oferta del proceso antes mencionado , la Comisión Técnica recomienda adjudicar al CONSORCIO COORPORATIVO BABA con RUC: 0993383997001, por constituirse la oferta que cumple con las condiciones establecidas en la sección IV del Pliego, cuya oferta económica consta, por un monto de \$ 3.715.704,92 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA.
- Que,** mediante Notificación de Intención de Adjudicación, enviada al correo electrónico [compraspublicas@gadmunicipalbaba.gob.ec](mailto:compraspublicas@gadmunicipalbaba.gob.ec), de fecha 21 de febrero de 2025, la comision tecnica dio a conocer como, fecha límite de plazo suspensivo 10 dias, el 7 de marzo de 2025 a las 17h00, deja constancia la notificación y en caso de alguna inquietud comunicarse al correo electrónico antes mencionado.
- Que,** mediante Informe de Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de marzo de 2025, del proceso de Licitación de Obra signado con código LICO-GADM CB-2024-001, la Comisión Técnica Recomienda a la Abg. Jael Melo Olvera, Alcaldesa del Cantón Baba, se adjudique el proceso de contratación cuyo objeto es **“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS”**, por un monto de \$ 3.715.704,92 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, Contados a partir de la notificación del anticipo, emitido por el Administrador de Contrato.



La recepción definitiva se realizará en el término de (6 meses), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. La póliza de fiel cumplimiento o garantía bancaria de cumplimiento deberá estar vigente hasta recepción definitiva del contrato, la garantía debe ser de forma incondicional, irrevocable y cobro inmediato; y deberá tener representación en el Ecuador. A favor del oferente CONSORCIO CORPORATIVO BABA con RUC: 0993383997001. A su vez recomienda que la administración del contrato este a cargo del Ing. Luis Alcívar Cadena, Director de Gestión de Obras Públicas del GADMCB.

**Que,** mediante oficio Nro. 001-COMISION TECNICA-LICO-GADMCB-2025-001, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por la Comisión Técnica, dirigido a la Ab. Jael Melo Olvera, Alcaldesa del Cantón Baba, entregan el informe de resultados de la Recomendación de Adjudicación a favor de CONSORCIO CORPORATIVO BABA con RUC: 0993383997001 por un valor de \$ 3.715.704,92 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) más IVA, para su respectiva autorización de adjudicación con el fin de continuar el trámite correspondiente.

En uso de las atribuciones y facultades que confiere la legislación vigente;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO UNO.- ADJUDICAR** de conformidad a los considerandos antes descritos, al oferente **CONSORCIO CORPORATIVO BABA**, conformado según **FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO** por una parte **CORPORACION DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS 4MM S.A.** representado por ZAMBRANO MOREJON JACKSON FELIPE; por una parte, **DATACONSTRU S.A.** representado por BARRERA BARRERA JOSE BRAULIO; por una parte, **CONDIASA S.A CONSTRUCTORA DICONXZ COMPAÑIA ANONIMA** representado por CALERO PEÑA JONATHAN MANUEL; por una parte, **LUIS ALBERTO SUCRE ROBINSON**; en el proceso **LICO-GADMCB-2024-001** para la **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS**, por un valor de **USD\$ 3'715.704,92 (TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin IVA, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco DÍAS), Contados a partir de la notificación del anticipo, emitido por el Administrador de Contrato.



ALCALDÍA DE  
**BABA**

**ARTÍCULO DOS.- NOTIFICAR** la presente Resolución al adjudicatario oferente **CONSORCIO CORPORATIVO BABA**, Procurador Común, Ing. Jackson Zambrano Morejón.

**ARTÍCULO TRES.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato del procedimiento de Licitación de Obra, signado con Código, **LICO-GADM CB-2024-001**, cuyo objeto de contratación “**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CABECERA CANTONAL DE BABA Y EN LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS RURALES GUARE E ISLA DE BEJUCAL, DEL CANTON BABA, PROVINCIA DE LOS RIOS**”, al Ing. Luis Alcívar Cadena, Director de Gestión de Obras Públicas, quien será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas con el oferente **CONSORCIO CORPORATIVO BABA**, Procurador Común, Ing. Jackson Zambrano Morejón.

**ARTÍCULO CUATRO. - DISPONER** al Coordinador de la Unidad de Tics del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baba, para que publique en la página Web, la resolución de adjudicación del presente Proceso.

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de Baba, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

ABG. JAEL MELO OLVERA  
ALCALDESA DEL GADM DEL CANTÓN BABA.

Elaborado:  
Tnlga. Pamela Montece Monserrate  
Asistente de Compras Publicas

Aprobado:  
Abg. Jael Melo Olvera  
Alcaldesa del Cantón Baba